



# Resolución Jefatural Nº 00075-2010-INIA

02 MAR. 2010

Lima, .....

## VISTO:

El Oficio N° 0047-2010-INIA-DIA-SUDIRGEB/J de fecha 18 de enero del 2010, mediante el cual el Jefe de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología – SUDIRGEB del Instituto Nacional de Innovación Agraria solicita al Director de Investigación Agraria – DIA del INIA la designación de un Coordinador del Componente 3.300262: Regulación del Acceso a Recursos Genéticos, y ;

## CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Ministerial N° 087-2008-MINAM del 31 de diciembre de 2008, se aprobó el Reglamento de Acceso a Recursos Genéticos, que regula en Perú la Decisión 391 de la Comunidad Andina, Régimen Común de Acceso a los Recursos Genéticos, y designa al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) Autoridad de Administración y Ejecución del acceso a los recursos genéticos, moléculas, combinación o mezclas de moléculas naturales, incluyendo extractos crudos y demás derivados contenidos en las especies cultivadas o domésticas continentales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM del 07 de febrero de 2009, es elevado a Decreto Supremo la Resolución Ministerial N° 087-2008-MINAM, y se ratifica la aprobación del Reglamento de Acceso a Recursos Genéticos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se modifica la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria, como organismo adscrito al Ministerio de Agricultura a cargo del diseño de la política de innovación y de extensión agraria en todo el territorio nacional, así como, de las actividades de investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores; así como de la zonificación de cultivos y crieras;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1060, se dispone que el Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, responsable de organizar este Sistema y de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y establecer los lineamientos de política de extensión, así como, de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas, y zonificación de cultivos con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060 otorga al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA potestad sancionadora en materia de su competencia, a fin de que pueda aplicar las sanciones administrativas de multas, denegación, suspensión o cancelación de los registros, permisos, certificados o autorizaciones correspondientes, comiso, destrucción o disposición final de los productos objeto de infracción y clausura de instalaciones o establecimientos por las infracciones que serán determinadas y de acuerdo al procedimiento que se aprueba para tal efecto;

Que, en el ejercicio fiscal 2010 ha sido aprobado el Componente 3.300262: Regulación del Acceso a Recursos Genéticos, con un presupuesto inicial de S/ 100 000.00 (cien mil Nuevos soles) para cuya ejecución se requiere establecer los mecanismos para su funcionamiento administrativo y técnico-científico de manera transparente, eficaz y oportuna; a fin de implementar y ejecutar las actividades de Autoridad de Administración y Ejecución del acceso a los recursos genéticos contenidos en las especies cultivadas o domésticas continentales;

Que, en tanto no sea aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del INIA, y a fin de garantizar una adecuada implementación y puesta en marcha del encargo otorgado al INIA en materia de Regulación del Acceso a Recursos Genéticos, es necesario implementar una coordinación que como una Unidad Transversal no estructurada ejecute los presupuestos aprobados que permitan emitir las normas y directrices que resulten necesarias para cumplir sus objetivos;



# Resolución Jefatural

Nº 00075-2010-INIA

Lima, 02 MAR. 2010  
-3-

De acuerdo a lo establecido por el inciso j) del Art. 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con la visación de los Directores Generales de Extensión Agraria y de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Establecer provisionalmente, en tanto no se apruebe la nueva estructura orgánica del INIA, una Coordinación Técnica Funcional no estructurada de la Dirección de Investigación Agraria que se encargue del Componente 3.300262: Regulación del Acceso a Recursos Genéticos.

**Artículo 2º.-** Designar al Ing. Segundo Manuel Sigüenza Saavedra, Director General de Investigación Agraria del INIA, como Coordinador Técnico del Componente 3.300262: Regulación del Acceso a Recursos Genéticos.

Registrese y Comuníquese

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PINTA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

